



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINAS

5432 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCIDO A CONSECUENCIA DE LA COVID 19, ANUALIDAD 2022*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCIDO A CONSECUENCIA DE LA COVID 19, ANUALIDAD 2022

BDNS(Identif.):639915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639915>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios tanto las personas físicas como jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que siendo micropymes, pymes y autónomos, cumplan los siguientes requisitos:

Que el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019. Este requisito se justificará mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia de solicitud presentada junto con la documentación requerida.



Quedarán excluidas aquellas empresas dadas de alta desde enero de 2020 en adelante, ante la imposibilidad de la realización del cálculo del promedio mensual del año 2019.

b) Los solicitantes deben contar con domicilio fiscal en Salinas. Se considerará como domicilio fiscal el que figure en el certificado de situación en el censo de actividad económica de la AEAT.

c) Los beneficiarios sólo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no haber contraído ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Salinas. Esta condición debe mantenerse a fecha de presentación de la solicitud.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general, las entidades sin ánimo de lucro y personal autónomo colaborador.

Segundo: Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la COVID19 está suponiendo sobre el tejido empresarial de Salinas.

Tercero: Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022 por delegación del Pleno de la Corporación adoptado en fecha de 18 de julio de 2019.

Cuarto: Cuantía.



El crédito dispuesto en la presente convocatoria de ayudas, se repartirá de manera proporcional al gasto total presentado por cada empresa, respecto al total de gasto generado por todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para ser beneficiarias.

La ayuda máxima a percibir será de 4.000 euros por entidad solicitante.

Si los gastos justificados no alcanzaran los 4.000 euros, este importe se vería reducido de forma proporcional a los gastos justificados.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2022, iniciándose el plazo a las 9:00 h del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salinas, <https://salinas.sedelectronica.es/info.0>, en el apartado de "TRÁMITES DESTACADOS", trámite "INSTANCIA GENERAL", cumplimentando el formulario solicitud, adjuntando el resto de formularios y la documentación requerida en las presentes bases. Las solicitudes se presentarán vía telemática. Las personas físicas podrán presentarla, asimismo, físicamente, en el registro municipal. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

Sexto: Otros datos.

Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, regulador por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

SALINAS, 18-07-2022

ISIDRO MONZÓ PÉREZ, Alcalde-Presidente